



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 0172-2023-** **UNIFSLB/P**

Bagua, 03 de julio de 2023.

### **VISTO:**

El Memorándum N° 0148-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 28 de junio de 2023, Informe N° 038-2023-UNIFSLB-CO/P/SG de fecha 20 de junio de 2023, Oficio N° 211-2023-MPB-A de fecha 07 de junio de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo N°8 establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Asimismo, en el artículo 29 ° estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, del acápite 6.1.5 del literal d) establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Oficio N° 211-2023-MPB-A de fecha 07 de junio de 2023, el Lic, Jabier Julón Pérez Alcalde de la Provincia de Bagua, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora Integrar al Comité Local para la Zonificación Ecológica y Económica de la Provincia de Bagua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, Directiva de la Guía Metodológica de la Zonificación Ecológica y Económica, DCD N° 010-2006-CONAM/CD;

Que, mediante Informe N° 038-2023-UNIFSLB-CO/P/SG de fecha 20 de junio de 2023, el Secretario General de la UNIFSLB, solicita al despacho de la Presidencia remita los datos del personal que estará a cargo de participar en el Comité Técnico Local para la Zonificación Ecológica y Económica de la Provincia de Bagua;

Que, mediante Memorándum N° 0148-2023-UNIFALB-CO/P de fecha 28 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Oficina de Secretaria General, se emita



# **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 0172-2023-** **UNIFSLB/P**

**Bagua, 03 de julio de 2023.**

acto resolutivo de Designación como responsable de Integrar el Comité Técnico Local para la Zonificación Ecológica y Económica de la Provincia de Bagua;

En el marco del Reglamento de la ZEE aprobado con D.S. N° 034-2004-PCM, DEL D.S. N° 012-2022-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible y Según los contenidos mínimos de las disposiciones internas que regulan las Comisiones Técnicas de Zonificación Ecológica y Económica, establecido en la R.M N° 056-2015-MINAM, las Universidades forman parte del comité, así mismo la municipalidad considera que este proceso de ordenamiento se debe realizar con enfoque intercultural;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR** como responsable de Integrar en el Comité Técnico Local para la Zonificación Ecológica y Económica de la Provincia de Bagua, al Mg. Carlos Luis Lapa Zarate Coordinador de la Facultad de Ingenierías docente Nombrado de esta casa superior de estudios con correo electrónico [clapa@unibagua.edu.pe](mailto:clapa@unibagua.edu.pe).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFÍQUESE** la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
.....  
Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
.....  
Abog. Coronel Ugo Erwin Rommel  
SECRETARIO GENERAL (E)  
C.A.L. N° 6777